

PLIEGOS:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO DE "CONSERVACION DEL VIARIO PUBLICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2010-2013.", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización del servicio consistente en "CONSERVACION DEL VIARIO PUBLICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2010-2013.", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45233200-1, "Trabajos diversos de pavimentación".

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 452312 "Trabajos generales de pavimentación de autopistas, carreteras, calles y otras vías de circulación para vehículos o peatones".

Los trabajos se dividen en lotes (también llamados zonas) siendo posible presentar ofertas específicas y concretas por cada uno de los lotes a los que desee presentarse:

ZONA I (SURESTE)

La zona I incluye los distritos de Casco Histórico, Centro, San José, Las Fuentes y Torrero-La Paz, así como los barrios rurales de La Cartuja Baja y Torrecilla de Valmadrid.

ZONA II (SUROESTE)

La zona II incluye los distritos de Delicias, Universidad, La Almozara, Oliver-Valdefierro y Casablanca, así como los barrios rurales de Alfocea, Casetas, Garrapinillos, Monzalbarba, Miralbueno, Venta del Olivar y Villarrapa.

ZONA III (NORTE)

La zona III incluye los distritos Actur-Rey Fernando, El Rabal y Santa Isabel, así como los barrios rurales de Juslibol, San Juan de Mozarrifar, San Gregorio, Peñaflor, Montañana, Villamayor, Movera.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 10.344.827,59 € , al que se añadirá el 16 % de I.V.A.(1.655.172,41 €), lo que supone un total de 12.000.000,00 €, por los cuatro años de duración del contrato.

El importe anual, para cada una de las zonas, es de 862.068,97 € (I.V.A. excluido);1.000.000,00 € (I.V.A. incluido). No obstante, el importe que anualmente se destine para cada una de las zonas dependerá de las partidas presupuestarias que se hayan consignado cada año en los sucesivos presupuestos municipales,

El precio del contrato vendrá determinado en función del porcentaje de baja lineal que el contratista aplique al cuadro de precios incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El valor estimado contando las posibles prórrogas previstas es de 15.517.241,38 € (I.V.A. excluido) 18.000.000,00 € . (I.V.A. incluido)

Al tratarse de una contratación anticipada, la efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2010 y siguientes.

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

La actualización de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado en un 20% y haya transcurrido un año desde la adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

La actualización de precios será, como máximo, el 85% del IPC general fijado por el INE para los doce meses inmediatamente anteriores, aplicándose automáticamente en las certificaciones que correspondan. La revisión deberá ser solicitada previamente por la empresa adjudicataria.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá ser prorrogado en dos

períodos de un año por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato exceda de seis años.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

310.344,83 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista de servicios en los siguientes grupos, subgrupos y categorías, a la que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
0	1	c
0	2	c

i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. (Sobre C)

Los licitadores deberán presentar ofertas específicas para cada uno de los Lotes a los que desea presentarse que incluya la siguiente documentación técnica (oferta técnica) en la que se especifiquen los aspectos que se detallan a continuación:

A) Memoria descriptiva de la organización de los trabajos (máximo 40 hojas a una o doble cara)

La memoria describirá el modo en que el licitador va a organizar los medios disponibles. Cada licitador deberá presentar un programa en el que describa pormenorizadamente lo siguiente:

- Procedimiento que se compromete a seguir para la realización de los trabajos, para cada uno de los grupos del mismo:
 - Conservación ordinaria mediante actuaciones concretas
 - Conservación ordinaria mediante pequeñas reparaciones dispersas
 - Guardias en festivos
- Compromisos en cuanto a procedimientos constructivos que contribuyan a disminuir las afecciones y molestias a la ciudadanía en general (conductores, residentes, comerciantes, etc.)
- Compromisos en cuanto a procedimientos de aseguramiento de la calidad de los trabajos objeto del contrato.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en el programa de realización de los trabajos que presente cada licitador tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

B) Mejoras generales (máximo 10 hojas a una o doble cara)

Cada empresa interesada describirá las mejoras de carácter general para el conjunto de las actuaciones de todo el ámbito del contrato, entendiendo por mejoras tanto las de información, coordinación, gestión y ejecución. Estas mejoras no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

C) Mejoras específicas en el ámbito del Lote I del Contrato (máximo 10 hojas a una o doble cara)

Dentro del ámbito del Lote I del Contrato se ubica el casco Histórico de la ciudad. Dadas las características especiales de este

área (emplazamiento del Ayuntamiento, configuración urbana, concentración de actividades ciudadanas, etc.) se estima oportuno valorar específicamente las mejoras propias de dicho ámbito. Por lo tanto, cada empresa interesada en el Lote I del contrato describirá, las mejoras específicas de aplicación a las actuaciones que se ejecuten en el ámbito del Casco Histórico, entendiendo por mejoras tanto las de información, coordinación, gestión y ejecución. Estas mejoras no tendrán coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

D) Mejoras específicas en el ámbito del Lote II (máximo 10 hojas a una o doble cara)

El Lote II del contrato incluye distritos urbanos con unas características propias en razón de su población o configuración urbana (Delicias, Oliver, Valdefierro, etc). Dadas las características específicas que presentan estos distritos se considera oportuno valorar las mejoras que se puedan presentar para los trabajos realizados en este Lote. Por lo tanto, cada empresa interesada en el Lote II del contrato describirá las mejoras específicas de aplicación a los trabajos en dicho ámbito en relación a la disminución de molestias a ciudadanos y comercios en zonas densamente pobladas, eliminación de barreras arquitectónicas, etc.

E) Mejoras específicas en el ámbito del Lote III (máximo 10 hojas a una o doble cara)

En el Lote III se incluyen la totalidad de los puentes y pasarelas peatonales sobre el río Ebro de titularidad municipal. Dadas las singularidades que presenta la conservación de este tipo de estructuras se considera necesario valorar de forma específica las mejoras que cada licitador en relación con el mantenimiento de dichas obras de paso. Por lo tanto, cada empresa interesada en el Lote III del contrato deberá presentar las mejoras específicas de aplicación a los trabajos de mantenimiento y conservación de puentes y pasarelas peatonales

En toda la documentación técnica presentada para cada uno de los Lotes (memoria descriptiva, mejoras generales, y mejoras específicas) se valorará su legibilidad, claridad, descripción y contextualización a las obras propias de este contrato de conservación.

F) Medidas de Sostenibilidad que protejan o mejoren las características medioambientales de las obras (máximo 10 hojas a una o doble cara)

Cada empresa describirá las medidas encaminadas a establecer una contabilidad ambiental de las actuaciones (referida a consumos de energía, agua, residuos, así como la incidencia en emisiones de contaminantes a la atmósfera y ruido), valorándose tanto el empleo de materiales con etiqueta ecológica como aquellos con amplio ciclo de vida.

Los licitadores no podrán incluir ningún dato en este sobre C que permita conocer la oferta económica que deberá incluirse exclusivamente en el sobre A, siendo motivo de exclusión del procedimiento en el caso de que se comprueben dichos hechos.

k) Contenido del sobre A (oferta económica)

Los licitadores deberán incluir en dicho sobre exclusivamente la oferta económica, que deberá ajustarse al modelo que se establece como Anexo I al presente Pliego

l) Criterios de valoración.

Sobre un total de 100 puntos.

Puntuación económica	Máximo. 55 puntos
----------------------	-------------------

Se asignarán 55 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = 55 \times \text{Oferta 1} / \text{Oferta z}$$

Donde:

PE = Puntuación económica resultante de la oferta en estudio

Oferta 1 = Presupuesto de la Oferta más baja

Oferta z = Presupuesto de la oferta en estudio

Puntuación técnica	Máximo 45 puntos
--------------------	------------------

LOTE I

La evaluación de la oferta técnica se realizará a partir de la documentación que cada una de las ofertas presenten en los distintos criterios técnicos descritos y no evaluables mediante fórmulas:

Aspecto
Puntuación máxima

- a) Memoria Descriptiva de la Organización de los trabajos
15 puntos
- b) Mejoras de carácter general
15 puntos
- c) Mejoras específicas en el ámbito del Casco Histórico
10 puntos
- d) Medidas de Sostenibilidad
5 puntos

Total Valoración Técnica
45 puntos

LOTE II

La evaluación de la oferta técnica se realizará a partir de la documentación que cada una de las ofertas presenten en los distintos criterios técnicos descritos y no evaluables mediante fórmulas:

Aspecto
Puntuación máxima

- a) Memoria Descriptiva de la Organización de los trabajos
15 puntos
- b) Mejoras de carácter general
15 puntos
- c) Mejoras específicas en ámbitos densamente poblados
10 puntos
y áreas con problemas de accesibilidad
- d) Medidas de Sostenibilidad
5 puntos

Total Valoración Técnica
45 puntos

LOTE III

La evaluación de la oferta técnica se realizará a partir de la documentación que cada una de las ofertas presenten en los distintos criterios técnicos descritos y no evaluables mediante fórmulas:

Aspecto
Puntuación máxima

- a) Memoria Descriptiva de la Organización de los trabajos
15 puntos
- b) Mejoras de carácter general
15 puntos
- c) Mejoras específicas en trabajos conservación puentes
10 puntos
- d) Medidas de Sostenibilidad
5 puntos

Total Valoración Técnica
45 puntos

La puntuación global de cada oferta será la suma de la puntuación económica y la puntuación técnica.

El contrato, para cada uno de los lotes, será adjudicado a la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo

porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes: no

o) Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 2 años, desde el día de expedición de la certificación en que se incluya reflejado el concepto de "LIQUIDACIÓN" de dicho trabajo. Durante dicho tiempo el Adjudicatario de cada una de las zonas será responsable de los defectos que puedan advertirse en los trabajos ejecutados.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria: Si.

q) Penalidades por incumplimiento del contrato

Si el contratista adjudicatario no cumple con alguna de las condiciones señaladas en el presente Contrato, el Excmo. Ayuntamiento podrá imponer las penalidades que se indican en este apartado. A efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del Contratista que suponga quebranto de las exigencias del contrato.

Las sanciones que se señalan son independientes de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa o legalidad de aplicación. Asimismo, dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio del costo adicional de todo tipo que puedan suponer en las obras este tipo de incidencias, costo que será evaluado por la Supervisión Técnica Municipal y asumido por el Contratista.

Las faltas que pudiera cometer el Contratista se clasificarán, según su trascendencia en, leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

Si el Adjudicatario de cada una de las zonas no cumple con alguna de las condiciones señaladas en el presente Pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalizaciones que se indican a continuación.

Tipos de faltas penalizables y cuantías:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones;

también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Se clasifican los diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se relacionan todas las que puedan producirse en la prestación del servicio. Cualquier falta no incluida podrá cuantificarse por similitud o comparación con las que se exponen a continuación. También se fijan los importes a deducir por deficiencias no tipificadas en las penalizaciones.

FALTAS LEVES:

- 1) Personal que durante su jornada laboral no lleve el uniforme exigido, la ropa de alta visibilidad o que carezca de la identificación preceptiva fijada. Se aplicará una penalización de 75 € por persona y día.
- 2) Utilización de vehículos no autorizados o con pintura deficiente o sucia, excepto, en este último caso, durante período de lluvia, nieve, etc. Se aplicará una penalización de 75 € por vehículo y semana.
- 3) Por no entregar los partes o la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 75 € por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia en que la penalización será mayor.
- 4) Por retrasos considerados como leves en la cumplimiento de las órdenes del Servicio de Conservación de Infraestructuras. Se aplicará una penalización de 75 € por infracción y día.

FALTAS GRAVES:

- 1) La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un trimestre, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización, y previo informe por escrito al Contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas leves.
- 2) Por retrasos considerados importantes en la cumplimiento de las órdenes del Servicio de Conservación de Infraestructuras. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.
- 3) Inexactitudes en los partes o documentación exigida. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.
- 4) Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.

5) Personal en servicio sin contar con los medios de protección necesarios. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.

6) No realizar correctamente o no mantener la señalización y balizamiento de los trabajos. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción.

7) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente. Se aplicará una penalización de 150 € por infracción y día.

8) El abandono del servicio de disponibilidad tanto de día como de noche y la falta de respuesta a avisos urgentes, se sancionará con 150 € por infracción.

FALTAS MUY GRAVES:

1) La reiteración o reincidencia en un mismo trimestre, en faltas importantes de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones, y previa notificación por escrito al Contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas importantes.

2) Por retrasos considerados graves en el cumplimiento de las órdenes del Servicio de Conservación de Infraestructuras. Se aplicará una penalización de 200 € por infracción.

3) Inexactitudes en los planos o documentación exigida, siempre que las mismas puedan afectar negativamente a la seguridad de personas, animales o cosas, a la vida económica de las instalaciones, a la continuidad en la prestación del servicio, causar molestias inadmisibles a los usuarios de vías, parques, etc. Se aplicará una penalización de 200 € por infracción.

4) Señalización y balizamiento inadecuados que pudieran ser causa de accidente grave en los trabajos que exige el servicio. Se aplicará una penalización de 200 € por infracción.

5) El no tener completa la plantilla o los medios ofertados. Se aplicará una penalización de 200 € por semana, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su incumplimiento.

6) La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida por escrito en tres actuaciones diferentes. Se aplicará una penalización de 200 €.

7) El no comenzar los trabajos en la fecha señalada en el comunicado de los mismos. Se aplicará una penalización de 200 € por infracción.

8) Paralización de un tajo, sin autorización previa del Servicio de Conservación de Infraestructuras, durante una jornada en trabajos urgentes, y dos jornadas en trabajos ordinarios. Se aplicará una penalización de 200 € por infracción.

9) No disponer de Ingeniero Técnico de Obras Públicas asignado de un modo permanente a este contrato, localizable por teléfono móvil todos los días del año. Se aplicará una penalización de 1000 € por mes de infracción.

Para la imposición de las penalidades por las faltas graves y muy graves será precisa la audiencia previa de la Empresa adjudicataria y se impondrán o conformarán por parte del órgano municipal competente, que podrá delegar esta función en el Servicio de Conservación de Infraestructuras, y siempre previo informe del mismo. El importe de las penalizaciones impuestas será deducido de la primera certificación que se expida, una vez se disponga del acuerdo de imposición de la sanción.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que el Servicio de Conservación de Infraestructuras proponga a la Corporación Municipal la rescisión del Contrato.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 12 de noviembre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACION Y PATRIMONIO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo: Ana Budría Escudero

Fdo: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA
JURÍDICA

ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN
SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D.
vecino de

con domicilio en

calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____,
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____,
referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del
**servicio de “CONSERVACION DEL VIARIO PUBLICO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2010-2013.”** y teniendo capacidad legal
para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y
acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato **por el porcentaje de baja lineal al
cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se fija a
continuación,**

(El licitador puede presentar oferta a uno, dos o a los tres lotes)

LOTE 1.-

LOTE 2.-

LOTE 3.-

(fecha y firma del proponente)